

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA
RESOLUCIÓN No. 1
(De 19 de marzo de 2020)

CONSIDERANDO:

Que la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 2008, adopta el Régimen de certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las Disciplinas de la Salud.

Que el Artículo 4 de la precitada Ley establece el Estado es garante de la salud pública y debe garantizar y hacer factible los procesos de certificación.

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, modificado por el artículo 5 de la Ley 32 del 2008, establece que el examen de Certificación Básica en Medicina se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito.

Que desde el año 2014 se aplica el examen de Certificación Básica en Medicina, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners),

Que el examen se aplica tres veces por año para la certificación Básica en Medicina.

Que para el año 2020 las fechas aprobadas para la aplicación del examen son:
17 de enero, 16 de mayo y 29 de agosto.

Que mediante Resolución N°75 de 23 de enero de 2020, la Ministra de Salud ordena la activación del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES), a partir del 22 de enero de 2020, con motivo de la enfermedad coronavirus (covid-19)

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la enfermedad coronavirus (covid-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, la cantidad de personas afectadas y los decesos suscitados como producto de este virus.

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 472, del 13 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que extrema las medidas sanitarias ante la pandemia de la enfermedad coronavirus, ordena suspender todo tipo de actividades, actos y eventos cuya organización conlleve a la aglomeración de personas,

Que ante los casos registrados y confirmados en nuestro país, las instituciones educativas de educación superior han suspendido las clases presenciales y que se hace necesario extremar las medidas sanitarias para la mitigación de la enfermedad coronavirus (Covid-19)

Que se han realizado las consultas pertinentes, y la aplicación de esta prueba convoca como mínimo a 200 personas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la aplicación del examen de certificación básica en medicina del 16 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer este año sólo dos convocatorias del examen de certificación y ordenar la segunda convocatoria para el 29 de agosto 2020 y se establece el período para el recibo de los documentos del 17 de febrero hasta el 20 de julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La convocatoria del examen del 29 de agosto del 2020 debe considerar la posible asistencia de más de 400 participantes, por lo que se deben tomar las medidas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 21 de julio de 2004, Ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006. Decreto 472 del 13 de marzo de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Alfredo Macharaviaya

Presidente


Dra. Carolina Jurado

Secretaria

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD

